

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.493/2023

Arica, 26 de septiembre de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; oficio DIE N°337/23 fechada 11 de septiembre de 2023; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/13/2023 de 02 de mayo de 2023 y el Decreto Exento RA N° 335/497/2023 de 01 de agosto de 2023 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE DOCENCIA PARA EL SIGLO XXI - UNIVERSIDAD DE TARAPACA" de ID: 941739-17-LR20, adjudicada a la empresa CONSTRUCTORA COSAL S.A., según consta en Decreto N°2/2022.

Que, se suscribió contrato entre las partes aprobado mediante Decreto Exento N°00.146/2022.

2. Que en oficio de DIE N°337/23 de 11 de septiembre de 2023, refiere que conforme a Pre-informe N°451/2023, sobre Auditoría al Contrato "Construcción Edificio de Docencia para el Siglo XXI" ejecutado por la Universidad de Tarapacá, emitido por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; se remite adjunto Informe de aplicación de multa por permanencia de los profesionales enunciados en el mismo.
3. Que en Pre-informe N°451/2023, en el punto IV "Examen de cuentas" numeral 14 "Los profesionales responsables del contrato, no cumplen con la permanencia mínima semanal", indica; que de la revisión de los libros de asistencia se verificó que los profesionales que se señalan en la tabla N° 8, no cumplieron con la permanencia obligatoria diaria mínima en obra que se exige en el numeral 6.3 de las Bases Administrativas Especiales, el cual establece que el período de permanencia obligatorio para los profesionales responsables técnicamente de la obra designados por el contratista será, como mínimo, de 44 horas semanales en horario definido por

la empresa adjudicataria, y que para todo efecto de control la asistencia deberá inscribirse en el libro respectivo durante todo el período de ejecución de la construcción.

4. Luego se tiene presente el informe elaborado por el sr. Juan Ruiz González, Constructor Civil, Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá, de fecha 28 de agosto de 2023 añadiendo a lo anterior que según el punto 6.5.2 Multa por permanencia de los profesionales señalados en ítem 5.6.1, numerales 1, 2, 3 y 6 de las presentes bases, por cada hora de ausencia de los profesionales de la obra, se aplicará una multa de \$35.000.- con un tope máximo de un 0,3% del monto total del contrato".

En presentación se tiene a la vista Tabla N°8 señalando el detalle de días y horas de ausencia del personal, continua indicando que de acuerdo a lo informado previamente y según lo instruido por el órgano Contralor, se contabilizan 67 horas de ausencia, debiéndose realizar el cobro de una multa por un monto total de \$2.345.000.-

Cabe señalar, lo expuesto en oficio fechado 06 de septiembre del presente año emitido por parte del Inspector Técnico de Obras de la Universidad de Tarapacá; la aplicación de multa será considerada e incluida en la Liquidación por Término Anticipado del Contrato.

Que, conforme a lo anterior.

RESUELVO:

- 1) **Aplicáse** una multa total de \$2.345.000.- (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos), al proveedor CONSTRUCTORA COSAL S.A., RUT 94.556.000-8, correspondiente al incumplimiento de las obligaciones de dicha empresa según antecedentes adjuntos y detalle siguiente, la cual se hará efectiva en la Liquidación por Término Anticipado del Contrato.

Cargo	Nombre	Días y fechas ausencia	Horas
Profesional Residente	Paolo Brante	07 de abril, de 14:00 a 18:00	23
		08 de abril, de 8:00 a 18:00	
		12 y 13 de mayo, de 8:00 a 13:00	
Coordinador de Instalaciones	Renato Sanhueza	30 y 31 de mayo, de 8:00 a 18:00	18
	Wilfredo Linares	29 de julio, de 8:00 a 18:00	9
	Michel Cisternas	15 de septiembre, de 8:00 a 18:00	9
Prevencionista	Manuel Mancilla	24 de junio, de 14:00 a 18:00	8
		22 de junio, de 14:00 a 18:00	
Total			67 hrs.

- 2) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

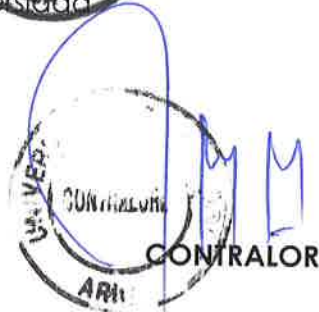
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

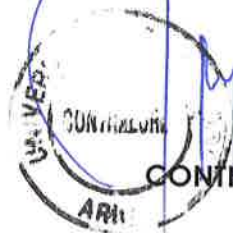

XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad




GONZALO VALDÉS GONZÁLEZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas(s)




CONTRALOR



06 OCT 2023